



San Fernando del Valle de Catamarca,

13 JUL. 2020

VISTO:

El DECNU-2020-355-APN-PTE 576/2020, por el que se prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 17 de julio del corriente año; las Resoluciones Rectorales UNCA N° 115/2020 y 119/2020, las Resoluciones FCA N° 044/2020 y 045/2020; la solicitud de Consejeros Estudiantiles para que se prorrogue el vencimiento de la regularidad de asignaturas; y

CONSIDERANDO

Que los Consejeros Estudiantiles Albana Ramírez, Melanie Prieto, Luciana Olivera, Bernardo Chayle y Adolfo Navarro presentaron un proyecto de resolución para la extensión de la regularidad de las asignaturas de todas las carreras con vencimiento en el corriente año.

Que un número considerable de alumnos se encuentra con dificultades para cumplir con éxito con las exigencias académicas propias de la carrera, en el contexto actual de aislamiento social preventivo y obligatorio, las dificultades propias del cursado en forma virtual y la alteración de las condiciones en el proceso enseñanza – aprendizaje, como el tiempo de dedicación.

Que desde la Universidad se destinó una partida presupuestaria para la entrega de Becas de Conectividad debido a los numerosos casos de estudiantes excluidos de la digitalización debido a diversos motivos.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados y las medidas tomadas por la Universidad y la Facultad, muchos estudiantes no cuentan con la calidad de Internet necesaria y suficiente, por lo tanto, se ven imposibilitados de poder rendir examen virtual y hasta de cursar mediante la virtualidad, evidenciando desigualdades en el acceso a la digitalización y por lo tanto en las posibilidades educativas.

Que la Facultad debe generar contención como así también, garantizar igualdad de oportunidades ante la modalidad de educación virtual.

Que lo expresado ut-supra da cuenta de la necesidad de atender situaciones especiales que en un contexto normal no corresponde, tal el caso de alumnos a los que se les vence la regularidad durante el corriente año, no habiendo podido rendirlas debido a las dificultades mencionadas.

068-20

Qué Secretaría Académica está de acuerdo en extender la regularidad de las asignaturas que vencen durante el corriente año, por un periodo de seis meses.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 13JUL2020.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca**

Resuelve:

Artículo 1°.- PRORROGAR el vencimiento de la Regularidad, de todas las asignaturas de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, con vencimiento en el corriente año lectivo, por un período de seis (6) meses.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR a Secretaría Académica, al CECA y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución Consejo Directivo FCA N°
CNP-LCR-CNP-OAA

068-20

Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMIERO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCa



Ing. Agr. OSCAR ARELLANO
DECANO
FACULTAD DE CS. AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

068-20